



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de octubre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 05 de noviembre es considerado un día histórico para los trabajadores municipales, pues en 1979 se encontraban en grandes problemas contra el Gobierno Militar, ya que luchaban por hacer respetar sus derechos. En ese tiempo, los Gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior. La mañana del 05 de Noviembre, los trabajadores municipales se encontraban en la plaza de Armas de Lima siguiendo la procesión de la imagen de San Martín de Porras, en el trayecto, vieron que el Alcalde de Lima y el Presidente de la República estuvieron recibiendo la sagrada imagen para dar sus ofrendas, hecho que llegada la tarde llegó a concretar una reunión con la comisión de huelguistas municipales. Al final del día, esta reunión trajo como fruto el levantamiento de un Acta de acuerdos y posteriormente, se levantó la huelga. Es por ello, que los trabajadores municipales tomaron este hecho como un milagro y decidieron celebrarle su día. En 1983, la celebración de este día es aprobado por unanimidad ante un Congreso Nacional de la FETRAMUNP. Desde ese año, todos los 05 de Noviembre se le celebra al trabajador municipal, que a diario sirven a la comunidad, gracias a ellos vivimos en un ambiente de compañerismo;

Que, en ese sentido corresponde a la autoridad municipal reconocer la destacada labor que realiza los Trabajadores Municipales al servicio del vecindario, así como de los contribuyentes en la jurisdicción del Distrito del San Juan Bautista, por lo que el propósito de respaldar dicho compromiso es necesario decretar como día no laborable el 05 de noviembre del 2018;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día Lunes 05 de noviembre del 2018 "DIA NO LABORABLE", en el marco del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecida por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE